ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de La Argentina Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	ARTICULO 95 LEY 2166 DEL 2021 Y PARÁGRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 136 DE 1994.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO
SUPERVISOR	HENRY MAURICIO QUIROGA RAMÍREZ
FECHA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA VISTA Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
PRESUPUESTO	**VALOR TOTAL CONVENIO: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($71.531.216) M/CTE** A. **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL** El aporte total de la Alcaldía Municipal asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($62.453.671) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **87,31 %** del valor total del convenio. Este aporte se encuentra conformado por recursos en efectivo y aportes en especie, distribuidos de la siguiente manera: • **Aporte de la Alcaldía Municipal en efectivo** El aporte de la Alcaldía Municipal en efectivo corresponde a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **79,69 %** del valor total del convenio, y se distribuye de la siguiente manera: - **Equipo:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($496.606) M/CTE.

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

- **Materiales en obra:** TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($37.923.275) M/CTE.
- **Mano de obra – maestro de obra y soldador:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($7.883.799) M/CTE.
- **Mano de obra no calificada – auxiliares de soldadura:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($7.867.907) M/CTE.
- **Gastos de Administración - Varios:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.828.413) M/CTE.

- **Aporte de la Alcaldía Municipal en especie**

El aporte de la Alcaldía Municipal en especie (volquetas para el transporte más ingeniero de apoyo) corresponde a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($5.453.671) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **7,62 %** del valor total del convenio.

De acuerdo con la matriz de aportes, este aporte está conformado por:

- **Transportes - Volqueta:** CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.193.671) M/CTE.
- **Administración – Ingeniero Civil:** UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000) M/CTE.

B. **APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** DE LA VEREDA BELLA VISTA

El aporte total de la Junta de Acción Comunal asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($9.077.545) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **12,69 %** del valor total del convenio.

Este aporte se encuentra conformado por aportes en especie y un aporte en efectivo, así:

- **Aporte de la Junta de Acción Comunal en especie**

El aporte de la Junta de Acción Comunal en especie (herramienta menor, materiales y mano de obra no calificada) corresponde a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.477.545) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **11,85 %** del valor total del convenio, discriminado como se presenta a continuación:

- **Equipo – Herramienta menor:** UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.019.475) M/CTE.
- **Materiales en obra:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($2.835.011) M/CTE.

	- **Mano de obra no calificada:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($4.623.059) M/CTE. • **Aporte de la Junta de Acción Comunal en efectivo** La Junta de Acción Comunal realizará un aporte en efectivo por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE**, correspondiente al concepto de **administración**.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO - JAC
CÓDIGO BPIN	202500000038391

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los convenios solidarios se definen como "*la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades*". De acuerdo con dicha definición y lo expresado en este concepto, los convenios solidarios podrán ser suscritos para diferentes objetos y es posible evidenciar tres regímenes jurídicos para su suscripción.

Ahora bien, para la suscripción de los convenios solidarios por parte de los Organismo de Acción Comunal se debe acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 78 de la Ley 2166 de 2021. En ese contexto, teniendo en cuenta el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021 que dispuso: "*cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado*", se concluye que la territorialidad a la cual hace parte el respectivo Organismo de Acción Comunal, será el único lugar en el cual podrá desarrollar sus actividades, pues sólo así se garantizaría una verdadera participación de la comunidad en la formulación, ejecución y administración de planes, programas y proyectos en su territorio.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 del 2021, señala:

> *"Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*
>
> *Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley.*

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras".

De la cual, se desprenden las siguientes reglas:

1.- Las "*entidades territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal*" y los Organismos de Acción Comunal podrán celebrar directamente convenios solidarios, es decir, la modalidad de contratación establecida para este caso es la contratación directa. Para el efecto, debe tenerse en cuenta la clasificación que realiza el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 de los Organismos de Acción Comunal, de manera que la celebración de estos convenios puede realizarse con cualquiera de los Organismos de Acción Comunal allí contemplados, pues la norma se refiere de forma general a los Organismos de Acción Comunal.

2.- Estos convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras. Esto significa que no pueden desarrollarse otros objetos distintos a la obra con fundamento en este artículo.

3.- El convenio solidario tiene un límite consistente en que no podrá exceder la menor cuantía de la entidad. Por tanto, los sujetos señalados en la norma están facultados para celebrar estos convenios por la mínima o la menor cuantía de la entidad, para lo cual se atenderá lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para determinar el tope de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

4.- Para la ejecución de las obras se establece el deber de contratar con los habitantes de la comunidad.

5.- En el valor total del convenio la entidad podrá incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021. Estos costos deberán incluirse en el ejercicio de planeación que realice la entidad y estar debidamente justificados

6.- Las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo contable para apoyar y supervisar a los Organismos de Acción Comunal durante la ejecución de las obras. De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, para garantizar este personal de apoyo las Entidades Estatales deben contar con unos recursos adicionales a los comprendidos dentro del valor del Convenio Solidario.

Que, el Decreto 142 de 2023 adiciono el artículo 2.2.15.1.2 al Decreto 1082 de 2015, en el cual, se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. *Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución*

Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan".

*"**ARTÍCULO 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad".

2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

Que el municipio de La Argentina Huila como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social.

Que los organismos de acción comunal son expresión del desarrollo comunitario, es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas, el proceso requiere de la solidad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero, ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la región.

De esta forma se considera a la junta de acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

El presente Convenio tiene como propósito realizar la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, mediante el trabajo articulado entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, con el fin de mejorar las condiciones de uso, seguridad y aprovechamiento de este espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y comunitarias.

La intervención responde a una necesidad identificada y priorizada por la comunidad de la vereda Bella Vista, debido a las condiciones particulares de localización del polideportivo, el cual se encuentra ubicado en un punto elevado y presenta en sus alrededores un terreno con pendientes considerables. Esta condición dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas, especialmente durante la práctica de deportes en los que se utilizan balones, debido a que estos pueden desplazarse fácilmente fuera del área destinada para la práctica,

generando interrupciones constantes de las actividades y limitando el adecuado aprovechamiento del escenario deportivo.

La construcción del cerramiento permitirá delimitar y proteger el área del polideportivo, proporcionando un mayor control sobre los elementos utilizados durante las actividades deportivas y reduciendo la posibilidad de que los balones y otros elementos salgan del área de juego debido a las condiciones de pendiente del terreno circundante. De esta manera, se busca mejorar las condiciones de funcionamiento del escenario y facilitar su utilización de manera continua y adecuada por parte de los estudiantes de la Escuela de la vereda Bella Vista

Asimismo, la intervención permitirá fortalecer el uso comunitario del polideportivo, promoviendo la práctica deportiva y recreativa no solamente entre los niños y estudiantes de la escuela, sino también entre los habitantes de la vereda Bella Vista. El mejoramiento de las condiciones del escenario contribuirá a generar un espacio apropiado para el encuentro, la recreación, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades deportivas, favoreciendo el aprovechamiento colectivo de la infraestructura existente.

Con este convenio, la Administración Municipal y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bella Vista aunarán esfuerzos técnicos, económicos, financieros y comunitarios para la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura existente y a la generación de condiciones más adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y de integración comunitaria.

La iniciativa se inscribe dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal "Conectados con el Pueblo", que impulsa la colaboración entre el gobierno local y las comunidades rurales, integrando la participación ciudadana como herramienta esencial para el desarrollo equitativo del territorio. Este acuerdo refleja la voluntad de ambas partes de unir capacidades técnicas, financieras y humanas para alcanzar resultados sostenibles y de impacto directo en la comunidad.

Más allá de su alcance técnico, este convenio promueve la organización comunitaria, la transparencia en la ejecución y la corresponsabilidad en el manejo de los recursos, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios duraderos para la comunidad de la vereda Bella Vista y en el fortalecimiento de un espacio destinado al deporte, la recreación, la formación y la integración comunitaria.

Objetivos específicos

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en los componentes relacionados con el mejoramiento de la infraestructura básica, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de espacios para el deporte y la recreación en el sector rural.
- Mejorar las condiciones de uso y aprovechamiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, mediante la construcción de un cerramiento que permita delimitar y proteger el área destinada al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

- Involucrar a la comunidad de la vereda Bella Vista en las distintas etapas del proyecto, fomentando su sentido de pertenencia, participación activa y fortaleciendo las capacidades colectivas de gestión, colaboración y control social.
- Impulsar la cooperación y el trabajo solidario entre la Administración Municipal y la Junta de Acción Comunal de la vereda Bella Vista como medio para alcanzar objetivos comunes, fortalecer la integración comunitaria y generar condiciones adecuadas para la práctica deportiva y recreativa de los niños, estudiantes y habitantes de la vereda.

Descripción técnica.

El presente proyecto tiene como finalidad **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA VISTA Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA"**, con el propósito de mejorar las condiciones de uso y aprovechamiento del escenario deportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, mediante la construcción de un cerramiento que permita delimitar y proteger el área destinada a la práctica deportiva y recreativa.

La intervención busca atender las condiciones particulares del lugar, teniendo en cuenta que el polideportivo se encuentra ubicado en un punto alto y que en sus alrededores existen terrenos con pendientes considerables, situación que dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas debido a la facilidad con la que los balones pueden salir del área de juego. La construcción del cerramiento permitirá ejercer un mayor control sobre el área del escenario y facilitará el desarrollo continuo de las actividades deportivas.

Con la ejecución del proyecto se busca beneficiar principalmente a los niños y estudiantes que utilizan el polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, así como a los demás habitantes de la comunidad, promoviendo la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la integración comunitaria. De esta manera, la intervención contribuirá al fortalecimiento de este espacio como escenario para el encuentro y desarrollo de actividades de interés colectivo

Ubicación:

El Polideportivo de la Institución Educativa Pescador Sede Bella Vista, se encuentra ubicada en la vereda Bella Vista, aproximadamente a 3.9 km del parque central del municipio de **La Argentina – Huila**. De acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la escuela de la vereda Bella Vista tiene el número Predial 41378000000000280063000000000 con un área de 1700 m2, dato que se puede validar con la escritura pública 160 del 15 de marzo del 2002, así como con la anotación 7 del certificado de libertad y tradición de la matrícula inmobiliaria No 204-4894, anotación en la cual también queda en evidencia que el predio está a nombre del municipio de La Argentina.

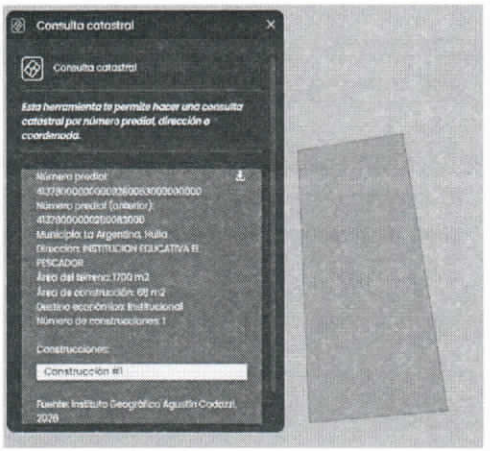

Imagen 1. Polígono del predio de la escuela de la vereda Bella Vista. Fuente: IGAC.

La necesidad planteada se va a situar en la vereda Bella Vista, la cual limita:

- Norte: limita con los sectores Villa Flores, Divino Niño, En Consolidación, Las Brisas y parcialmente con el Casco Urbano El Centro.
- Oriente: limita con el sector Santa Helena.
- Sur: limita con el sector Blanquesino.
- Occidente: limita principalmente con el sector Las Águilas.

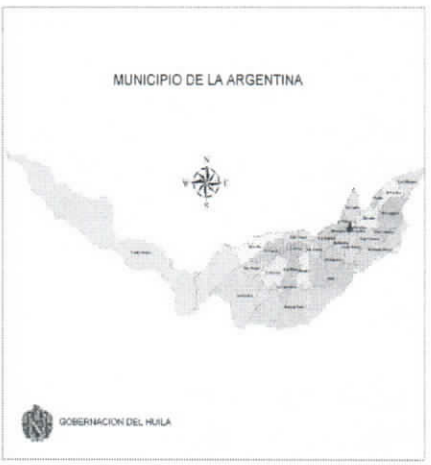

Imagen 2. Mapa político del municipio de la Argentina Huila. Fuente: https://huilamagnifica.com/mapas-de-municipios-del-huila-con-veredas/

El municipio de La Argentina, Huila, cuenta con infraestructura destinada al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, tanto en la cabecera municipal como en el sector rural. De acuerdo con el Plan de Desarrollo

Municipal "Conectados con el Pueblo" 2024–2027, el sector Deporte y Recreación (43) constituye un componente del desarrollo social municipal, orientado al fomento de la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En el municipio se cuenta con el IMDER, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, es la entidad encargada de apoyar la organización y gestión del sector deportivo, desarrollando actividades recreativas y de actividad física dirigidas a diferentes grupos poblacionales, entre ellos niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. Entre las principales disciplinas practicadas en el municipio se destacan el fútbol, fútbol de salón, natación, patinaje y ciclismo.

El Plan de Desarrollo Municipal señala igualmente que se dispone de diferentes escenarios para la práctica deportiva y recreativa. Dentro de la infraestructura identificada se encuentran el Estadio Municipal y cancha de fútbol, así como diferentes canchas ubicadas en los barrios Corinto, Primavera, Primitivo Lozada, Urbhez y Villa Cambis, en la cabecera municipal. En el sector rural se identifican, entre otros, los polideportivos de las veredas Rosario, Pescador y Lourdes, de acuerdo con la información relacionada en el PDM y cuya fuente corresponde al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT 2023.

De acuerdo con el certificado suscrito por el Julián Esteban Triviño Mejía Rector de la Institución Educativa El Pescador, indica que hay 9 estudiantes matriculados en la sede Bella Vista, entre los grados preescolar y quinto, y siendo también los más afectados por las precarias condiciones del polideportivo, donde el balón sale de la zona de juego y se pierde al salir rodando por los empinados terrenos que circundan el polideportivo.

De acuerdo con el Plan De Desarrollo, la población proyectada para 2026 en el municipio de la argentina, corresponde a **14.362** y el 63% se ubican en la zona rural del municipio, es decir **9.048.**

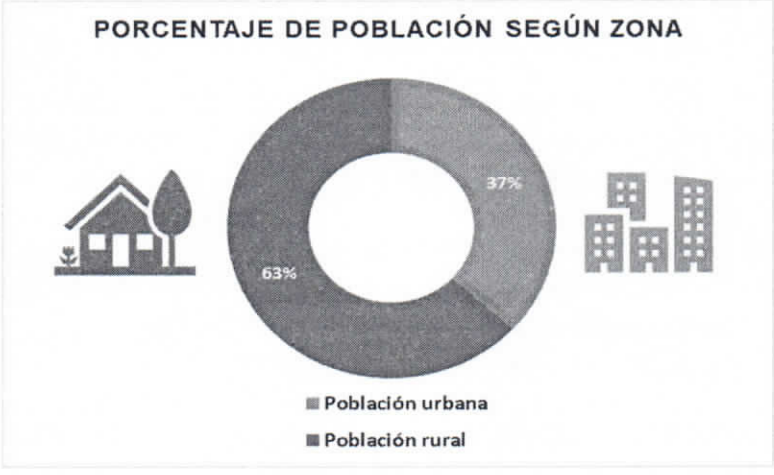

Gráfica 1. Distribución poblacional en el Municipio de La Argentina Huila. **Fuente:** Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, con información DANE.

Infraestructura deportiva rural

Infraestructura deportiva

Categoría	Unidad de servicio	Ubicación
Deportivo y recreativo	Estadio municipal y Cancha de futbol	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Cancha barrio Corinto	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Cancha barrio Primavera	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Cancha barrio Primitivo Lozada	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Cancha barrio Urbhez	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Cancha barrio Villa Cambis	Cabecera Municipal
Deportivo y recreativo	Polideportivo Rosario	Vereda Rosario
Deportivo y recreativo	Polideportivo Pescador	Vereda Pescador
Deportivo y recreativo	Polideportivo Lourdes	Vereda Lourdes

Tabla 1. Infraestructura deportiva rural del municipio de La Argentina, Huila. Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, con información del EOT 2023.

La infraestructura deportiva ubicada en las zonas rurales constituye un componente importante para garantizar el acceso de las comunidades a espacios destinados a la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Estos escenarios cumplen una función que trasciende la práctica deportiva, al constituirse también en espacios de encuentro, integración y participación comunitaria, a pesar de que en la tabla 1 no están los polideportivos escolares, muchos de ellos también están a disposición de la comunidad, como es el caso de la escuela de Bella Vista, la cual es una de las sedes de la Institución Educativa Pescador que oferta solo primaria (de Preescolar a grado quinto).

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 establece como indicador de bienestar el número de personas beneficiadas de la infraestructura al servicio deportivo y recreativo, con una meta de 1.000 personas, y contempla acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre.

De igual manera, dentro de la programación del sector se contempla el mantenimiento de infraestructura deportiva, con una meta de 12 infraestructuras deportivas mantenidas durante el cuatrienio, así como la construcción de dos polideportivos, evidenciando la importancia que el municipio ha otorgado al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura destinada al deporte y la recreación.

En este contexto se encuentra la vereda Bella Vista, donde el polideportivo de la Escuela constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas y recreativas para los estudiantes y la comunidad. Las condiciones particulares de localización del escenario, situado en un punto alto y rodeado por terrenos con pendiente, hacen necesario mejorar sus condiciones de delimitación y protección mediante la construcción de

un cerramiento que permita optimizar su utilización y contribuir al desarrollo de las actividades deportivas y comunitarias.

Alcance

Para la ejecución de las obras, se contempla las actividades de trazado, localización y replanteo, excavación manual, relleno en recebo compactado, construcción de elementos de cimentación y elementos estructurales, mampostería y estructura metálica del cerramiento.

- **Longitud Perimetral:** La construcción del cerramiento perimetral del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, municipio de La Argentina, Huila, de acuerdo con la memoria de cantidades, el ítem **trazado, localización y replanteo** del cerramiento se desarrolla mediante diferentes ejes y tramos, de acuerdo con la memoria de cantidades, el trazado, localización y replanteo del cerramiento presenta un acumulado geométrico de 105,34 metros lineales. Para efectos del presupuesto se considera una cantidad de 106,00 metros lineales, correspondiente a la aproximación adoptada para la ejecución de las actividades previstas.
- **Excavaciones y Rellenos:** En la etapa de movimiento de tierras se contempla una excavación manual de 14,00 m³, correspondiente a un cálculo de 13,99 m³ antes de su adopción presupuestal, y un relleno en recebo común compactado mecánicamente de 9,00 m³, cuyo cálculo detallado corresponde a 8,95 m³.
- **Concretos:** Como parte de las obras de concreto se contempla:
  - La ejecución de 44,00 m² de solado de limpieza en concreto de 10 MPa, con espesor de 5 cm. La memoria de cantidades establece un área calculada de 43,20 m², adaptándose 44,00 m² para efectos de presupuesto.
  - La cimentación contempla 7 m³ de concreto estructural de 21 MPa (3.000 PSI) para la construcción de 32 zapatas de 80x80 cm.
  - Para las 32 vigas de sobrenivel se requieren 4 m³ de concreto estructural de 21 MPa (3.000 PSI).
  - Las vigas de cimentación requieren 7 m³ en concreto ciclópeo de 21 MPa (3.000 PSI), conformadas por 70 % de concreto y 30 % de piedra.
- **Aceros:** El sistema estructural se complementa con 40 kg de acero de refuerzo corrugado fy = 6000 kg/cm²- (1/2 ") para zapatas, 630 kg de acero corrugado fy = 6000 kg/cm²- (3/8") para las vigas sobre nivel y 167 kg entre acero fy = 6000 kg/cm² de 1/2 " y 3/8" para las columnas de confinamiento, con las cantidades establecidas en el presupuesto.
- **Mampostería:** Se contempla la construcción de 104,00 m² de muro en mampostería de ladrillo PH No. 4, asentado en mortero de pega 1:4.
- **Carpintería Metálica:** Indica el suministro e instalación de 106,00 metros lineales de tubo galvanizado de 2 pulgadas; 465,00 metros lineales de ángulo de 2 × 3/16 pulgadas; 220,00 metros lineales de malla eslabonada C10.5 de 2 1/4 pulgadas, en presentación de 2,0 × 10 m; y la aplicación de pintura tipo esmalte 2 en 1 sobre perfiles y ángulos metálicos, con una cantidad presupuestada de 538,00 metros lineales.

Las actividades, cantidades y especificaciones descritas corresponden a las definidas en la memoria de cantidades y en el presupuesto general de obra, constituyendo el alcance físico previsto para la construcción del cerramiento perimetral del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR

El área a intervenir corresponde al **polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, del municipio de La Argentina, Huila**, espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y de integración comunitaria.

El escenario deportivo se encuentra ubicado en un punto elevado y presenta en sus alrededores terrenos con pendiente considerable, condición que dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas, debido a que los balones pueden desplazarse fácilmente fuera del área destinada para el juego y perderse en los terrenos de alta pendiente que lo circundan. Esta situación limita el aprovechamiento continuo del escenario por parte de los estudiantes de la Escuela y de la comunidad de la vereda.

La intervención contempla la construcción del cerramiento del polideportivo, con el propósito de delimitar el área destinada a la práctica deportiva, mejorar las condiciones de control y aprovechamiento del escenario y favorecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas por parte de los niños, estudiantes y habitantes de la vereda Bella Vista.

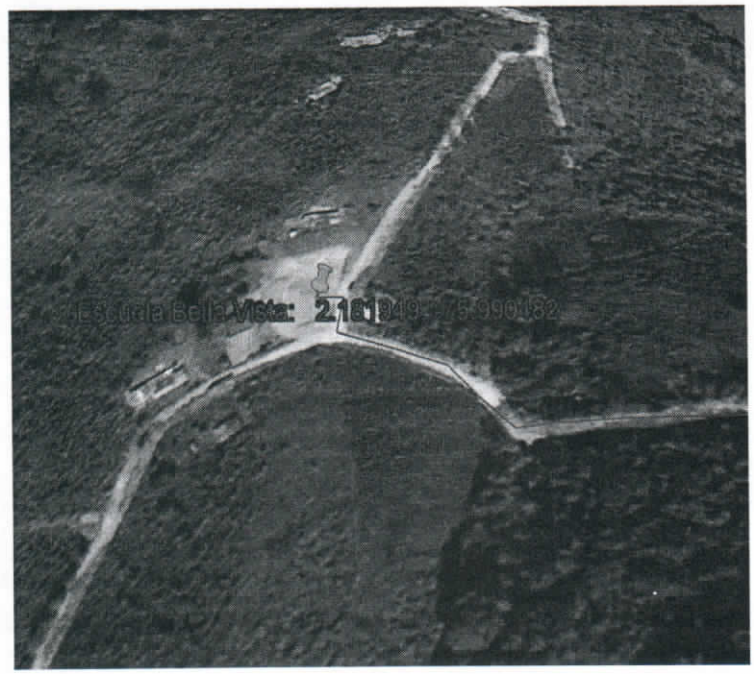

Imagen 3. Punto de referencia del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, municipio de La Argentina, Huila. Fuente: Google Earth.

Como se puede observar en el registro fotográfico que se presenta a continuación, el polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista se encuentra ubicado en un sector elevado, cuyos alrededores presentan una pendiente considerable. Esta condición dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas, debido a que los balones pueden desplazarse fácilmente fuera del área destinada para el juego, limitando el aprovechamiento adecuado del escenario por parte de los estudiantes y de la comunidad.

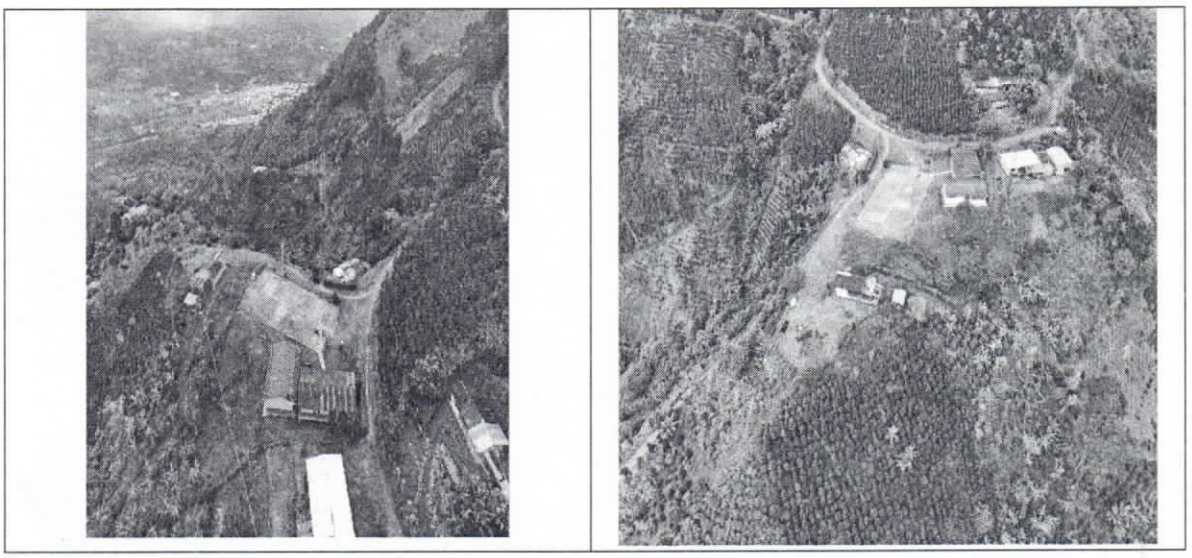

Imagen 4. Registro fotográfico.

Localización:
La vereda Bella Vista se encuentra ubicada en el municipio de La Argentina, departamento del Huila, Colombia. El área objeto de intervención corresponde al polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, localizado en las coordenadas Latitud: 2.181949° y Longitud: -75.990482°, de acuerdo con la ubicación identificada mediante Google Earth.

El polideportivo constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y de integración comunitaria, siendo utilizado tanto por los estudiantes de la Escuela como por los habitantes de la vereda. Su ubicación en un punto elevado y las condiciones de pendiente presentes en los terrenos que lo rodean dificultan el desarrollo normal de las actividades deportivas, debido a que los balones pueden desplazarse fácilmente fuera del área destinada para el juego.

El acceso desde el casco urbano del municipio de La Argentina hacia el área objeto de intervención se realiza inicialmente por la vía denominada **LA ARGENTINA - SANTA HELENA**, identificada con el código de vía **41378-7**, la cual se encuentra a cargo del municipio. Posteriormente, en el cruce correspondiente, se toma la vía denominada **CRUCE VÍA SANTA HELENA - VEREDA BELLA VISTA (ESCUELA)**, identificada con el

código de vía **41378-7-1**, igualmente a cargo del municipio, la cual conduce hacia el sector donde se encuentra ubicada la Escuela de la vereda Bella Vista y su polideportivo.



Imagen 5. Localización del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, municipio de La Argentina, Huila. Fuente: Google Earth.

En este contexto, la construcción del cerramiento permitirá delimitar y proteger el área del escenario deportivo, facilitando el desarrollo de las actividades y mejorando las condiciones para su aprovechamiento por parte de los niños, estudiantes y demás integrantes de la comunidad de la vereda Bella Vista. La intervención busca, además, fortalecer el uso del polideportivo como espacio de encuentro, recreación, práctica deportiva e integración comunitaria.

TOPOGRAFÍA

Se cuenta con el levantamiento topográfico del área correspondiente al polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, en el cual se identifican las dimensiones principales del área objeto de intervención, con longitudes aproximadas de 32,01 + 32,08 + 19,07 + 19,02 = 102,18 m, sin embargo, a la hora de diseñar el cerramiento fue necesario ampliar el ancho del cerramiento porque como se plasmò inicialmente en la topografía, coincida

con los postes el alumbrado del polideportivo, por ello se maneja un perimetro de 106 m de cerramientos, y con esto los postes quedan por dentro. Este levantamiento constituye la información de referencia para la definición de las condiciones físicas del terreno y para la localización y diseño del cerramiento proyectado.

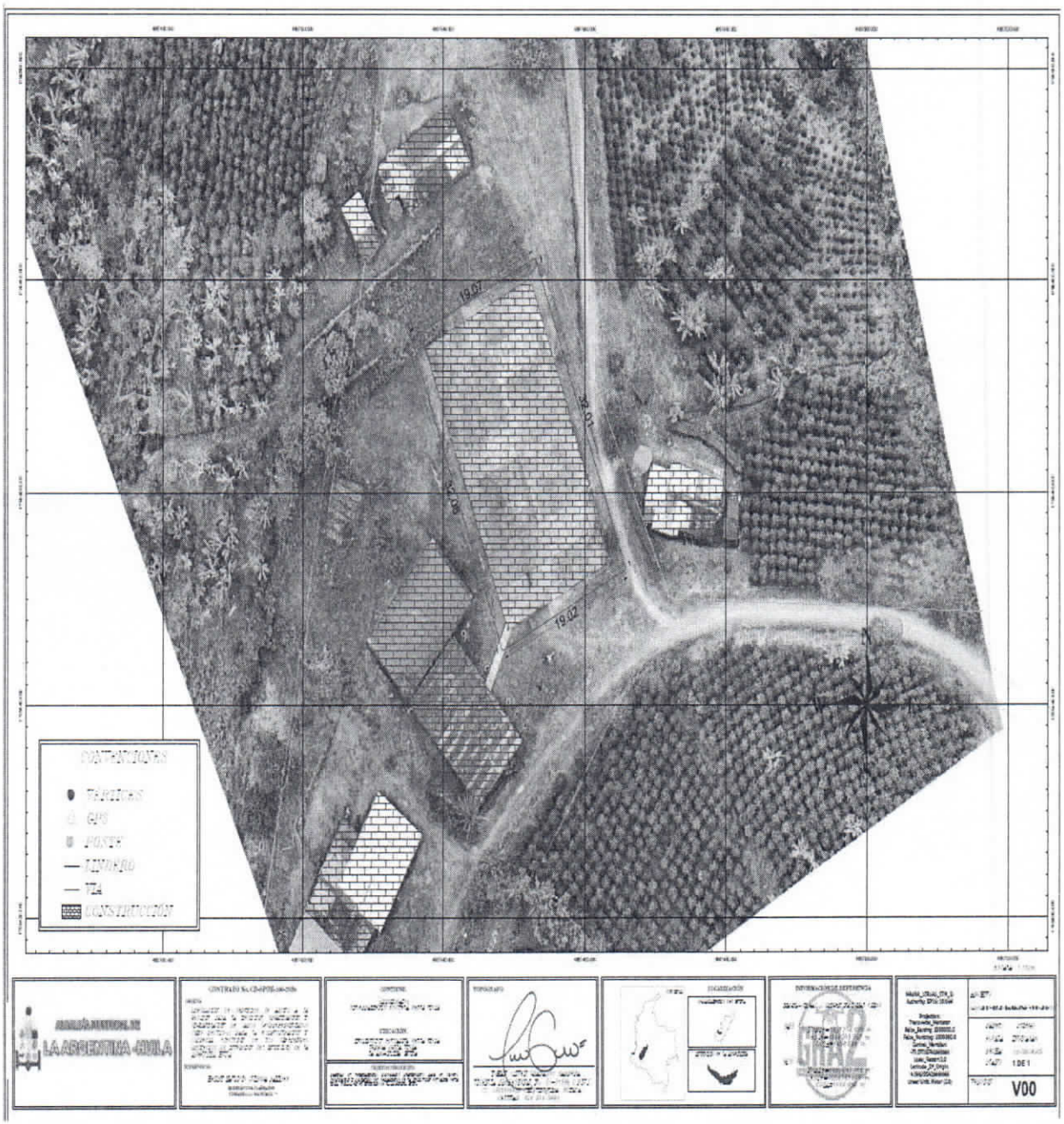

Imagen 6. Levantamiento topográfico Polideportivo de la escuela de la vereda Bella Vista.

Vereda Bella Vista

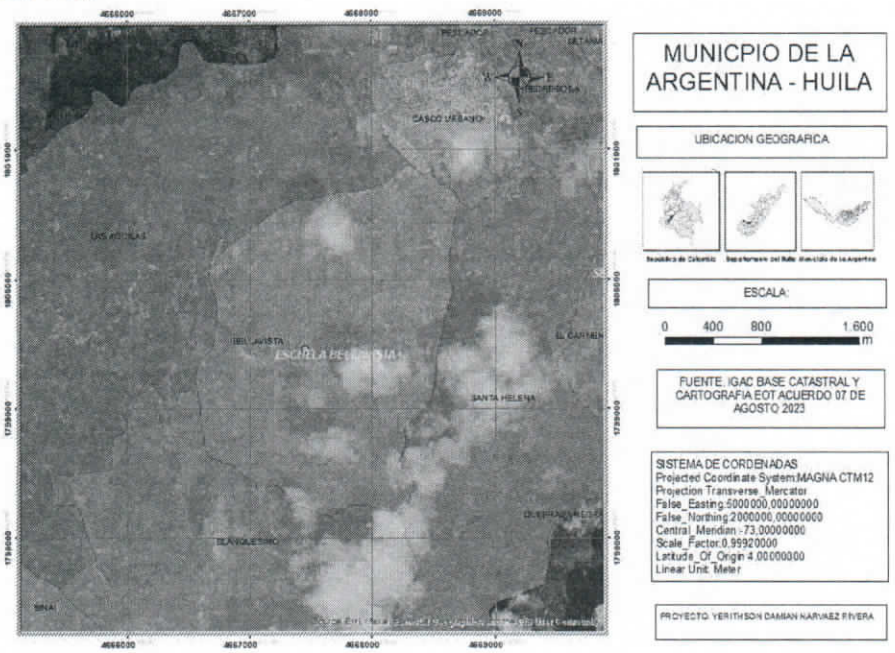

Imagen 7. Mapa de la vereda Bella Vista del municipio de La Argentina, Huila. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

ITEM	VEREDA	ÁREA (HA)
1	EL PROGRESO	1.115,66
2	BETANIA	637,51
3	UNIÓN	162,00
4	LAS ÁGUILAS	861,42
5	ALTO CARMEN	252,40
6	QUEBRADA NEGRA	1.360,67
7	PEDREGOSA	97,45
8	EL CARMEN	579,97
9	SANTA HELENA	472,75
10	BAJO PENSIL	447,22
11	BELLAVISTA	421,27
12	LOURDES	401,70
13	MARSELLA	1.060,06
14	LAS TOLDAS	220,11
15	EL PENSIL	637,31
16	BLANQUESINO	535,05
17	MIRADOR	642,06
18	SINAI	1.400,64
19	LAS MINAS	257,18
20	EL ROSARIO	987,05
21	ALTO PENSIL	451,21
22	LA ESPERANZA	435,78
23	SAN BARTOLO	2.612,98
24	BUENOS AIRES	3.700,98
25	CAMPO ALEGRE	10.593,82
26	LOS MILAGROS	695,56
27	EL PARAISO	534,66
28	PESCADOR	569,96

Tabla 2. Veredas del municipio de la Argentina Huila. Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Argentina Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo "Conectados con el Pueblo", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: Línea estratégica 1: Conectado con el desarrollo social
Sector: 43 — Deporte y recreación
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto: 4301004 — Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	PRODUCTO
43 — Deporte y recreación	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301004 — Servicio de mantenimiento a la infraestructura de ortiva

2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPÍTULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**[2], mediante la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Bella Vista del municipio de La Argentina Huila, con el objetivo de darle cumplimiento a los fines esenciales del Estado y al Plan de Desarrollo "Conectados con el pueblo".

[2] Decreto 1082 del 2015. **ARTÍCULO 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BELLA VISTA Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Convenio Solidario.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.2.- Especificaciones Técnicas:

Ejecución por parte de la comunidad la vereda bella vista, como propósito realizar la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, mediante el trabajo articulado entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, con el fin de mejorar las condiciones de uso, seguridad y aprovechamiento de este espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y comunitarias.

3.2.1.- Actividades por ejecutar y alcance

A continuación, se presenta la descripción de las actividades e ítems contemplados en el presupuesto general y en la memoria de cantidades para la construcción del cerramiento perimetral del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, municipio de La Argentina, Huila.

- **Preliminares**

En esta fase se realizan las actividades necesarias para definir y materializar sobre el terreno la ubicación del cerramiento, de acuerdo con las dimensiones y condiciones establecidas en la memoria de cantidades.

El trazado, localización y replanteo comprende la identificación de los ejes, alineamientos y puntos de referencia necesarios para establecer la ubicación de los elementos que conformarán el cerramiento. De acuerdo con la memoria de cantidades, el desarrollo de los diferentes ejes y tramos presenta un acumulado geométrico de 105,34 metros lineales, adaptándose 106,00 metros lineales para efectos del presupuesto y ejecución de las actividades previstas.

Esta actividad permitirá establecer en campo la ubicación de las excavaciones, cimentaciones, elementos estructurales, mampostería y elementos metálicos que conformarán el cerramiento, garantizando que las obras se ejecuten conforme a la localización prevista para el polideportivo.

- **Excavaciones y rellenos**

Esta etapa comprende las actividades necesarias para preparar el terreno donde se ejecutarán los elementos de cimentación del cerramiento.
Se contempla la realización de 14,00 m³ de excavación manual en material común, en seco, a mano, con profundidad de 0 a 1,00 m. De acuerdo con la memoria de cantidades, el volumen calculado corresponde a 13,99 m³, adaptándose 14,00 m³ para efectos presupuestales.

Las excavaciones estarán destinadas a conformar los espacios requeridos para la ejecución de los elementos de cimentación contemplados en el proyecto, particularmente las zapatas y demás elementos asociados al sistema de cerramiento.

Una vez ejecutados los elementos correspondientes y conforme a las condiciones previstas en el proyecto, se contempla el relleno en recebo común compactado mecánicamente, con una cantidad adoptada de 9,00 m³, cuyo cálculo detallado corresponde a 8,95 m³. Este material permitirá completar y conformar los espacios intervenidos, mediante su colocación y compactación de acuerdo con las condiciones establecidas para la obra.

- **Concretos**

En esta actividad se contempla la ejecución de los diferentes elementos de concreto que conforman la cimentación y el sistema estructural del cerramiento.

Inicialmente se ejecutará el solado de limpieza en concreto de 10 MPa, con espesor de 5 cm, contemplando una cantidad presupuestada de 44,00 m². La memoria de cantidades establece un área calculada de 43,20 m², adoptándose 44,00 m² para efectos del presupuesto. Este elemento permitirá disponer de una superficie de apoyo adecuada para la ejecución de los elementos de cimentación.

Para la cimentación se contempla la construcción de 32 zapatas de 80 × 80 cm, para las cuales se requieren 7,00 m³ de concreto estructural de 21 MPa (3.000 PSI). El concreto deberá ser suministrado, colocado, vibrado y sometido al proceso de curado correspondiente, de acuerdo con las especificaciones contempladas para la obra.

Asimismo, se contempla la ejecución de 32 vigas de sobrenivel, para las cuales se requieren 4,00 m³ de concreto estructural de 21 MPa (3.000 PSI). Estos elementos hacen parte del sistema estructural del cerramiento y permiten vincular los diferentes elementos verticales que conforman la estructura.

De igual manera, se contempla la ejecución de las vigas de cimentación en concreto ciclópeo de 21 MPa (3.000 PSI), con una cantidad de 7,00 m³, conformadas por 70 % de concreto y 30 % de piedra, de acuerdo con la especificación establecida en el presupuesto.

En conjunto, estas actividades comprenden la ejecución de los elementos de cimentación y concreto requeridos para soportar y conformar el sistema estructural del cerramiento perimetral.

- **Aceros**

Esta actividad comprende el suministro, corte, figurado e instalación del acero de refuerzo requerido para los elementos estructurales contemplados en el proyecto.

Para las zapatas se contempla el suministro e instalación de 40,00 kg de acero de refuerzo corrugado de fy = 6000 kg/cm², de 1/2 pulgada.

Para las vigas de sobre nivel se contempla la utilización de 630,00 kg de acero de refuerzo corrugado de fy = 6000 kg/cm², de 3/8 de pulgada.

Adicionalmente, para las columnas de confinamiento se contempla un total de 167,00 kg de acero de refuerzo de fy = 6000 kg/cm², correspondiente a barras de 1/2 y 3/8 de pulgada, conforme a las cantidades establecidas en el presupuesto.

El acero será instalado en los elementos correspondientes de acuerdo con la configuración prevista para el sistema estructural, garantizando su adecuada disposición y vinculación con los elementos de concreto.

- **Mampostería**

Esta actividad comprende la construcción de 104,00 m² de muro en mampostería de ladrillo PH No. 4, asentado en mortero de pega 1:4, de acuerdo con las especificaciones contempladas en el presupuesto general.

La mampostería constituye uno de los elementos que conforman la parte inferior del cerramiento, permitiendo delimitar y complementar la estructura perimetral del polideportivo.

La ejecución comprende la colocación de las unidades de mampostería y su correspondiente asentamiento con mortero, de acuerdo con las condiciones y cantidades previstas para el proyecto.

- **Carpintería metálica**

Esta actividad comprende el suministro e instalación de los elementos metálicos que conformarán la parte superior del cerramiento perimetral del polideportivo.

Se contempla el suministro e instalación de 106,00 metros lineales de tubo de cerramiento galvanizado de 2 pulgadas, los cuales harán parte de la estructura metálica del cerramiento.

De igual manera, se contempla el suministro e instalación de 465,00 metros lineales de ángulo de 2 × 3/16 pulgadas, destinado a conformar los elementos metálicos previstos en el sistema de cerramiento.

Para completar el cerramiento se contempla el suministro e instalación de 220,00 metros lineales de malla eslabonada C10.5, de 2 1/4 pulgadas, en presentación de 2,0 × 10 m, conformando el elemento de cerramiento que permitirá delimitar el área del polideportivo y contribuir al control de los balones dentro del escenario deportivo.

Finalmente, se contempla la aplicación de pintura tipo esmalte 2 en 1 sobre perfiles y ángulos metálicos, con una cantidad presupuestada de 538,00 metros lineales, como actividad de acabado y protección de los elementos metálicos contemplados en el proyecto.

La ejecución conjunta de estas actividades permitirá conformar el cerramiento perimetral previsto para el polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, contribuyendo a delimitar el escenario deportivo y mejorar sus condiciones de aprovechamiento por parte de los estudiantes y de la comunidad de la vereda.

5.1. Plan de Trabajo:

En términos generales, el alcance físico contempla la ejecución de las actividades necesarias para la construcción del cerramiento perimetral del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, incluyendo **106,00 metros lineales de trazado, localización y replanteo**, las actividades de excavación y relleno, la ejecución de los elementos de cimentación y concreto, el suministro e instalación del acero de refuerzo, la construcción de **104,00 m² de mampostería**, y la instalación de los elementos de carpintería metálica conformados por **106,00 metros lineales de tubo galvanizado de 2 pulgadas, 465,00 metros lineales de ángulo de 2 × 3/16 pulgadas y 220,00 metros lineales de malla eslabonada**, así como la aplicación de **538,00 metros lineales de pintura tipo esmalte 2 en 1 sobre perfiles y ángulos metálicos**, de acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto general y la memoria de cantidades.

Estas actividades constituyen el **alcance físico previsto para la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista**, y serán desarrolladas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, planos, memoria de cantidades y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Con base en el alcance físico definido y en las actividades requeridas para su ejecución, a continuación, se presenta el **Plan de Trabajo**, en el cual se establece la programación de las actividades previstas para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

A. Cronograma de actividades y flujo de fondos:

- ✓ Presentar un cronograma detallado que incluya las fechas estimadas de inicio y finalización de cada actividad.

B. Distribución de responsabilidades:

- ✓ Identificación de los responsables de cada actividad dentro de la Junta de Acción Comunal.
- ✓ Especificación de los roles comunitarios (mano de obra, administración, supervisión).

C. Listado de recursos:

- ✓ Descripción clara de los recursos en especie que serán aportados por la comunidad (mano de obra, herramientas, logística local).
- ✓ Relación de insumos y materiales a ser entregados por la Entidad Estatal.

D. Metodología de ejecución:

- ✓ Descripción del proceso técnico y organizativo mediante el cual se desarrollarán las obras.
- ✓ Inclusión de mecanismos de seguimiento y control interno por parte de la organización comunal.

E. Matriz de seguimiento y evaluación:

- ✓ Indicadores básicos de avance físico y administrativo.
- ✓ Formato para reportar avances periódicos, dificultades y cumplimiento de metas.

3.2.5.- Presupuesto oficial

Los materiales, suministros, equipo, mano de obra y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo uso de tecnologías limpias.

PRESUPUESTO GENERAL		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (APU)	V.TOTAL	MATRIZ DE APORTES			
						JAC		ALCALDÍA	
1	PRELIMINARES					En especie	Efectivo	En especie	Efectivo
1.1	TRAZADO,LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	106,0	$4.300	$ 455.800	$ 336.338	$ 0	$ 1.908	$ 117.554
2	EXCAVACIÓN Y RELLENOS								
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN EN SECO A MANO PROF 0-1 m	M3	14,0	$50.565	$ 707.910	$ 7.910	$ 0	$ 0	$ 0
2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	9,0	$93.173	$ 838.557	$ 673.029	$ 0	$ 165.528	$ 0
3	CONCRETOS								
3.1	SOLADO DE LIMPIEZA 10Mpa e=5cm	M2	44,0	$36.529	$1.607.276	$ 364.056	$ 0	$ 211.332	$1.031.888
3.2	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS f'c = 21 MPa (3000 PSI), INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO	M3	7,0	$733.219	$ 5.132.533	$ 977.445	$ 0	$ 586.208	$3.568.880

3.3	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA VIGAS DE SOBRENIVEL f'c = 21 MPa (3000 PSI), INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO	M3	4,0	$733.219	$ 2.932.876	$ 558.540	$ 0	$ 334.976	$2.039.360
3.4	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO 21 MPa (3000 PSI), 70% CONCRETO + 30% PIEDRA, INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	M3	7,0	$511.168	$ 3.578.176	$ 1.145.403	$ 0	$ 395.528	$2.037.245
4	**ACEROS**								
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO PARA ZAPATAS fy = 6000 kg/cm²- (1/2 ")	Kg	40,0	$7.863	$ 314.520	$ 44.240	$ 0	$ 1.560	$268.720
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO PARA VIGA SOBRE NIVEL fy = 6000 kg/cm²- (3/8")	Kg	630,0	$7.863	$ 4.953.690	$ 696.780	$ 0	$ 24.570	$4.232.340
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO fy	Kg	167,0	$7.863	$ 1.313.121	$ 184.702	$ 0	$ 6.513	$1.121.906

	= 6000 kg/cm²- (1/2 " Y 3/8")								
5	**MAMPOSTERÍA**								
5.1	MURO EN MAMPOSTERIA EN LADRILLO PH No.4 ASENTADO EN MORTERO DE PEGA MORTERO 1:4;INCLUYE REVOQUE A UNA CARA.	M2	104,0	$73.368	$ 7.630.272	$ 2.137.928	$ 0	$ 607.672	$4.884.672
6	**CARPINTERÍA METÁLICA**								
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 "	ML	106,0	$ 40.708	$ 4.315.048	$ 65.508	$ 0	$ 265.000	$3.984.540
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO 2 x 3/16 PULG	ML	465,0	$ 45.162	$ 21.000.330	$ 344.100	$ 0	$ 1.162.500	$19.493.730
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA C10.5 2 1/4 "X2.0X10m	ML	220,0	$ 34.697	$ 7.633.340	$ 108.680	$ 0	$ 294.800	$7.229.860
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE 2 EN 1 SOBRE PERFILES Y ÁNGULOS METÁLICOS.	ML	538,0	$ 8.233	$ 4.429.354	$ 132.886	$ 0	$ 135.576	$4.160.892

TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD)	TOTAL	JAC ESPECIE	JAC EFECTIVO	ALCALDÍA ESPECIE	ALCALDÍA EFECTIVO
	$66.842.803	$8.477.545	$ 0	$4.193.671	$54.171.587
ADMINISTRACIÓN	$4.688.413	$ 0	$600.000	$ 1.260.000	$2.828.413
COSTO TOTAL CONVENIO	$71.531.216	$8.477.545	$600.000	$ 5.453.671	$57.000.000
		$71.531.216			

Tabla 4. Presupuesto General de obra - Cerramiento del polideportivo vereda Bella Vista.

Los materiales, suministros, equipo, mano de obra y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo uso de tecnologías limpias.

3.2.2.- Diseño

El siguiente plano presenta los detalles constructivos del cerramiento como lo son las zapatas de 80x80x30 cm de ancho, largo y espesor respectivamente, viga de cimentación en concreto ciclópeo de 30 cm de espesor y encima de esta la base de 20 cm de espesor con estribos de ⅜" separados a 10 cm entre sí. Encima de la base va un muro de 1 m de alto formado con 5 hiladas de ladrillo, los cuales son amarrados cada 3 metros por columnas compuestas por 15 estribos con ganchos antisísmicos 135° con una separación de 10 cm entre ellos dentro de los cuales van los tubos de cerramiento galvanizado de 2 ½" sobresaliendo 2 m por encima del muro de ladrillos, y sobre dichos tubos se sueldan los módulos de malla eslabonada C10 50x50mm.

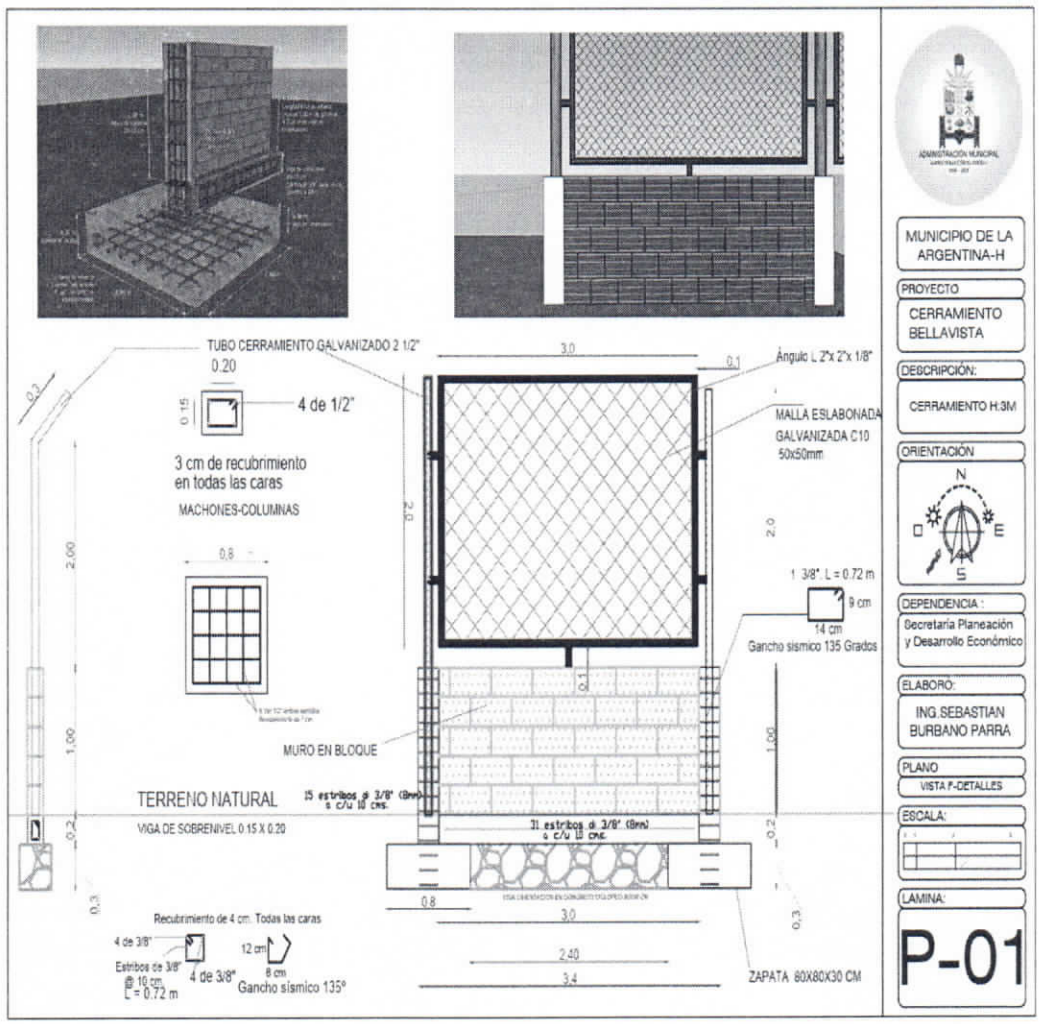

Imagen 10. Vista frontal - detalles.

Los marcos para la malla eslabonada son en ángulo L 2"x 2"x 1/8", 3 m de largo por 2 m de alto, los cuales van soldados mediante trozos del mismo ángulo a los tubos galvanizados.

A Continuación, se presenta la implantación del cerramiento sobre la topografía, donde se presenta un rectángulo cuyas medidas son 19.07 m de ancho por 32.01 m de largo El cual tiene proyectado un portón de 3.70 m de ancho por 3 m de alto.

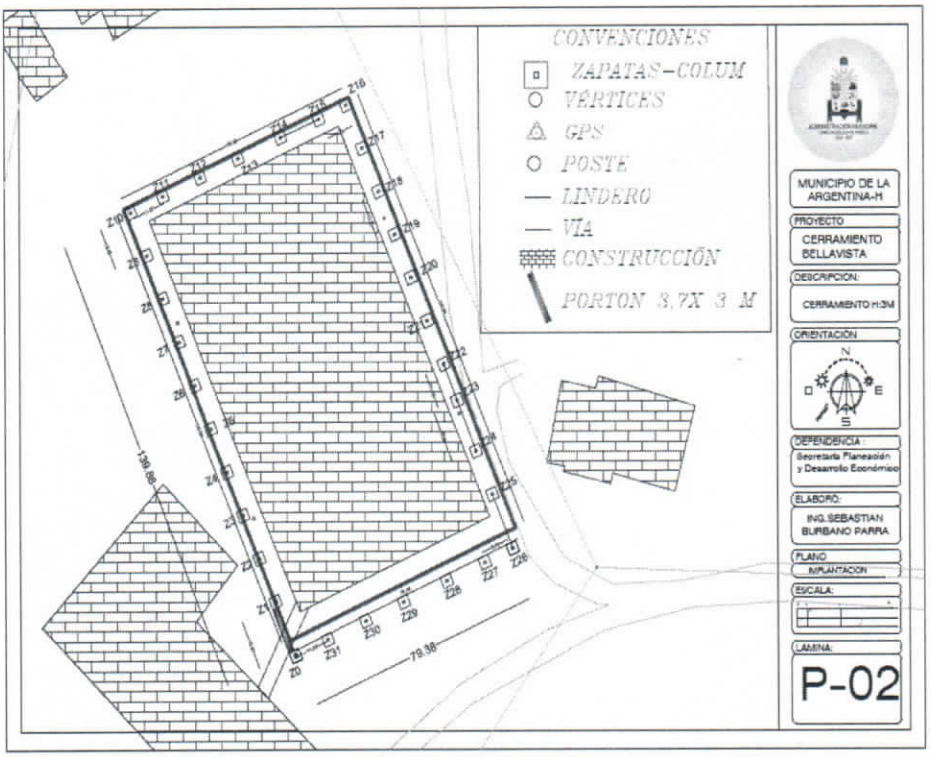

Imagen 11. Implantación

El presupuesto general de obra presentado en la tabla 4, los diseños presentados en las imágenes 10 y 11 implantados en la topografía presentada en la imagen 6 representan la construcción de los 106 metros lineales del cerramiento perimetral del polideportivo de la escuela de la vereda Bella Vista

3.2.3- Documentos técnicos que soportan el Presupuesto oficial

- Análisis de precios unitarios - APU
- Memorias de cantidades
- Listado de precios
- Diseños estructurales
- Anexo 01 de descripciones técnicas (Formato tipo)

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X					X

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El municipio de La Argentina – Huila encuentra que la manera de solventar la necesidad identificada es mediante la celebración de un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Bella Vista.

La celebración del convenio solidario busca materializar las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, "Conectados con el Pueblo", mediante la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, uso y aprovechamiento de este espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y comunitarias.

La necesidad se encuentra relacionada con las condiciones de localización del polideportivo, debido a que este se encuentra ubicado en un punto elevado y presenta terrenos con pendientes considerables en sus alrededores, situación que dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas, particularmente aquellas en las que se utilizan balones, los cuales pueden desplazarse fuera del área destinada para la práctica, generando interrupciones y limitando el adecuado aprovechamiento del escenario.

La construcción del cerramiento permitirá delimitar y proteger el área del polideportivo, facilitando el desarrollo continuo de las actividades deportivas y recreativas y mejorando las condiciones para su utilización por parte de los estudiantes de la Escuela y de la comunidad de la vereda Bella Vista. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de un espacio destinado al encuentro, la recreación, la integración comunitaria y la práctica deportiva.

El convenio solidario constituye un mecanismo de colaboración entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal, mediante el cual se aúnan esfuerzos técnicos, económicos, financieros y comunitarios para atender una necesidad de interés general y promover la participación de la comunidad organizada en la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Dicho mecanismo se encuentra regulado por el numeral 16 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, así como por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

De esta forma, con el fin de atender la necesidad identificada en la vereda Bella Vista, se celebrará un convenio solidario que permita la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda, como mecanismo de participación comunitaria orientado a la protección, mejoramiento y adecuado aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente, en beneficio de los estudiantes y habitantes de la comunidad.

3.3.2.- Justificación Técnica de la Modalidad de Selección.

Se anexa documentos denominado anexo Especificaciones Técnicas adoptado por la Entidad en el formato: F-GA-162.

CAPITULO IV

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA JAC

La selección de la JAC que cuenta con la capacidad y que se encuentra ubicada en el área donde se construirá la obra, por lo que se realiza de manera directa a través de un convenio solidario, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012; y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Para efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones de la junta de acción comunal a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados:

1. CERTIFICACIÓN DE APORTE QUE REALIZA LA JUNTA.
2. RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE J.A.C.
3. RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN A LOS DIGNATARIOS.
4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.
5. FOTOCOPIA RUT J.A.C
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (R/L)
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (R/L)
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES R/L.
9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS R/L.
10. CERTIFICADO AFILIACIÓN A SALUD O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.
11. CERTIFICADO NO CONTAR CON CONTADOR PÚBLICO.
12. CERTIFICADO DE LAS OBRAS QUE HAYAN EJECUTADO. (si aplica)
13. HOJA DE VIDA

CAPÍTULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Convenio

El valor del convenio solidario corresponde a la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($71.531.216) M/CTE**

C. APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

El aporte total de la Alcaldía Municipal asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($62.453.671) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **87,31 %** del valor total del convenio.

Este aporte se encuentra conformado por recursos en efectivo y aportes en especie, distribuidos de la siguiente manera:

- **Aporte de la Alcaldía Municipal en efectivo**

El aporte de la Alcaldía Municipal en efectivo corresponde a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **79,69 %** del valor total del convenio, y se distribuye de la siguiente manera:

- **Equipo:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($496.606) M/CTE.
- **Materiales en obra:** TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($37.923.275) M/CTE.
- **Mano de obra – maestro de obra y soldador:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($7.883.799) M/CTE.
- **Mano de obra no calificada – auxiliares de soldadura:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($7.867.907) M/CTE.
- **Gastos de Administración - Varios:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.828.413) M/CTE.

- **Aporte de la Alcaldía Municipal en especie**

El aporte de la Alcaldía Municipal en especie (volquetas para el transporte más ingeniero de apoyo) corresponde a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($5.453.671) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **7,62 %** del valor total del convenio.

De acuerdo con la matriz de aportes, este aporte está conformado por:

- **Transportes - Volqueta:** CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.193.671) M/CTE.
- **Administración – Ingeniero Civil:** UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000) M/CTE.

D. **APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** DE LA VEREDA BELLA VISTA

El aporte total de la Junta de Acción Comunal asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($9.077.545) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **12,69 %** del valor total del convenio.

Este aporte se encuentra conformado por aportes en especie y un aporte en efectivo, así:

- **Aporte de la Junta de Acción Comunal en especie**

El aporte de la Junta de Acción Comunal en especie (herramienta menor, materiales y mano de obra no calificada) corresponde a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.477.545) M/CTE**, equivalente aproximadamente al **11,85 %** del valor total del convenio, discriminado como se presenta a continuación:

- **Equipo – Herramienta menor:** UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.019.475) M/CTE.
- **Materiales en obra:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($2.835.011) M/CTE.
- **Mano de obra no calificada:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($4.623.059) M/CTE.

- **Aporte de la Junta de Acción Comunal en efectivo**

La Junta de Acción Comunal realizará un aporte en efectivo por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE**, correspondiente al concepto de **administración**.

5.2.- Forma de realizar los aportes del Municipio:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en único desembolso equivalentes al cien por ciento (100 %) correspondientes a la vigencia fiscal 2026, cuando se haya perfeccionado y legalizado el presente Convenio Solidario.

Opción 1

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal

5.2.1.- Manejo de los Recursos del Convenio solidario la cual quedara así:

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, y del interventor y/o supervisor del Municipio de La Argentina Huila, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.
II. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
IV. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique Municipio de La Argentina Huila; la copia de la consignación debe ser remitida

a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.

VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.

IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

X. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio de La Argentina Huila, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

XI. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

XII. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio de La Argentina Huila, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

5.3.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo total para la ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° **2026000622** del diez (10) de septiembre del 2026, con cargo al rubro 2.3 INVERSIÓN, con fuente 2060201 – SGP RECREACIÓN y DEPORTES, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE**.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la escuela de la Vereda Bella vista, zona rural del municipio y el domicilio contractual es el municipio de La Argentina Huila.

CAPÍTULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones generales

Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

1. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos Técnicos producidos y avalados por la supervisión y/o interventoría.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico del presupuesto oficial
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
9. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
13. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del convenio y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
15. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio.
16. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y utilización del personal, materiales y equipo, dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido.

6.2.- Obligaciones específicas de la J.A.C:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
3. Cumplir con las actividades descritos en el anexo 01 denominado especificaciones técnicas.
4. Recibir los recursos, entregados por parte del municipio Para lo cual se creará una cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
5. La J.A.C presentará informes detallados de la ejecución física y financiera incluidos la inversión o devolución de rendimientos financieros.
6. La J.A.C destinará los recursos única y exclusivamente para la, consecución o adquisición de materiales, maquinaria, equipos y transporte requeridos para la ejecución de la obra.
7. Una vez se realice la entrega de los recursos por parte del Municipio de La Argentina Huila, es responsabilidad de la J.A.C. la custodia y administración de los mismos, por tanto, serán los responsables en caso de mal versión, pérdida o robo y deberán asumir los costos que de estas condiciones se generen.
8. Proporcionar un lugar seguro y en buenas condiciones de almacenamiento para los materiales de construcción adquiridos con los recursos entregaos por el municipio de La Argentina Huila.
9. La J.A.C. Certificará una cuenta de ahorro, la cual estará destinada única y exclusivamente para el manejo de los recursos del presente convenio.

10. Cualquier modificación durante la etapa de construcción del proyecto deberá ser autorizada por la supervisión del convenio.
11. Reportar mensualmente al Municipio el avance del proyecto en el modelo de documento que el municipio entregue para ello; el cual deberá estar suscrito por el profesional del proyecto contratado por la J.A.C. y el veedor designado por la comunidad, quienes darán fe además del avance de la obra de la correcta utilización de los recursos aportados por el municipio para la ejecución del proyecto.
12. Construir el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas dejadas en los planos.
13. Garantizar para la ejecución del proyecto el siguiente equipo de mano de obra calificada:

No.	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Maestro de obra	Maestro de obra	Mínimo un año en experiencia relacionada.
2	Contador público	Contador público	Mínimo un año después de la tarjeta profesional

14. Aportar la mano de obra no calificada para la correcta ejecución del proyecto conforme al presupuesto establecido.
15. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
    Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la entidad estatal.
    La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
17. La J.A.C. se obliga a demostrar el gasto y utilización de la herramienta y equipo utilizado en obra.

18. La JAC se obliga a cumplir con las normas de seguridad vigentes, en lo relacionado con la ejecución de las obras.

19. Constitución de un comité técnico operativo así:

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. Supervisor del convenio.
b. Un profesional de apoyo delegado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
c. El representante legal de la J.A.C.
d. El profesional delegado por la J.A.C.
e. Contador público delegado por la JAC.

Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de acta de inicio del convenio para definir y aprobar su Plan Operativo para la ejecución del convenio y en forma rutinaria dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes.

Funciones del Comité: Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.

a. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
b. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
c. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
d. Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del convenio.
e. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

g. En lo que respecta a aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, previo soportes o informes del supervisor.

h. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

6.4.- Obligaciones del municipio:

a) Realizar sus aportes en la forma y oportunidad pactadas.
b) Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
c) Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
d) Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
e) Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)
f) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
g) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el OAC constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio
h) Resolver las peticiones y consultas que le haga el OAC dentro de los términos legales.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
j) Indicar al OAC el lugar de ejecución de las actividades.
k) Ejercer la supervisión del convenio.

CAPÍTULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Argentina Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CAPÍTULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Los materiales, suministros, equipo, mano de obra y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo uso de tecnologías limpias.

El Presupuesto oficial fue diseñado, por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Argentina Huila, documento que forma integral del presente procedimiento contractual.

8.2. Análisis de la Demanda.

Para suplir la necesidad planteada por la comunidad, se tiene como propósito la construcción del cerramiento del polideportivo de la Escuela de la vereda Bella Vista, intervención que permitirá delimitar y proteger el área destinada al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y comunitarias. Lo anterior, teniendo en cuenta que el polideportivo se encuentra ubicado en un punto elevado y presenta en sus alrededores terrenos con pendientes considerables, situación que dificulta el desarrollo normal de las actividades deportivas, especialmente aquellas en las que se utilizan balones, debido a que estos pueden desplazarse fácilmente fuera del área destinada para la práctica.

La construcción del cerramiento permitirá mejorar las condiciones de uso y seguridad del escenario deportivo, facilitando el desarrollo continuo de las actividades y reduciendo las interrupciones ocasionadas por el desplazamiento de balones y otros elementos fuera del área de juego. De igual manera, contribuirá al adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente por parte de los estudiantes de la Escuela y de los habitantes de la vereda Bella Vista.

El convenio solidario es un tipo de acuerdo especial que busca satisfacer necesidades de interés general para las comunidades, mediante la colaboración entre las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los municipios. Dichos convenios se encuentran regulados por el numeral 16 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, así como por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

La comunidad, a través de su Junta de Acción Comunal, ha manifestado su disposición de participar activamente en el desarrollo del proyecto, aportando mano de obra no calificada. Por su parte, la Administración Municipal destinará los recursos necesarios para la adquisición de materiales y demás elementos requeridos para la construcción del cerramiento, promoviendo así un modelo de gestión solidaria que fortalece la participación comunitaria y contribuye al mejoramiento de la infraestructura deportiva y educativa de la vereda Bella Vista.

8.3.- Análisis Histórico

Una vez revisados los procesos de Contratación de los diferentes municipios y departamentos, en la página del SECOP I y SECOP II, se encontró actuaciones contractuales adelantadas por la modalidad de Contratación Directa tipología Convenio Solidario, para la ejecución de obras públicas.

CONTRATO O PROCESO	CONTRATISTA	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
CONVENIO SOLIDARIO No. 008 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MARCELLA	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MARCELLA Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR DE CHORRILLO DE LA VEREDA MARCELLA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	27.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO No. 007 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL MIRADOR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MIRADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR ENTRADA A LA ESCUELA DE LA VEREDA MIRADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA.	15.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO No. 006 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO CARMEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO CARMEN Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA ALTO CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	26.000.000,00 COP

CONVENIO SOLIDARIO 001 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DELHUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	12.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO No. 004 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PARAISO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PARAÍSO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL DE LA VEREDA EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	10.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO No. 002 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PEDREGOSA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PEDREGOSA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL DE LA VEREDA LA PEDREGOSA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	10.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO No. 003 DE 2025	JUNTA DE ACCION COMUNAL SINAI	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL DE LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.	6.000.000,00 COP
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 009 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA NUEVA AMANECER	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y RESGUARDO INDÍGENA MISAK NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES EDUCACIÓN Y SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2023, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$137,447,619.00 Peso Colombiano
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 008 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA PICKWE IKH	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y RESGUARDO INDÍGENA PICKWE IKH PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES TERRITORIO Y AUTONOMIA, SANEAMIENTO BÁSICO, EDUCACACIÓN Y CULTURA DURANTE LA VIGENCIA 2023, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO PICKWE IKH DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$119,822,625.00 Peso Colombiano
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 003 de 2022	RESGUARDO INDÍGENA NUEVO AMANECER	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO MISAK NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION EN LOS SECTORES EDUCACION Y SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2022, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$89,464,208.00 Peso Colombiano
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 008 de 2022	RESGUARDO INDÍGENA PICKWE IKH	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y EL RESGUARDO INDÍGENA PICWE IKH PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, SANEAMIENTO BÁSICO,	$87,919,015.00 Peso Colombiano

			EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2022, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO PICWE IKH DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 010 DE 2023	RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIANO NAM MISAK PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES CULTURA Y SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2023, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$50,060,512.00 Peso Colombiano
CONVENIO SOLIDARIO No. 01 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL BAJO PENSIL	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO PENSIL Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR EL MORRO DE LA VEREDA BAJO PENSIL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$30.000.000
CONVENIO SOLIDARIO No. 02 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JUDAS TADEO DE LA VEREDA DE LAS AGUILAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS ÁGUILAS Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR YATEVI DE LA VEREDA LAS AGUILAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$60.000.000
CONVENIO SOLIDARIO N° 003 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL MIRADOR	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MIRADOR Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR PEDRO PABLO VARGAS DE LA VEREDA MIRADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$40.000.000
CONVENIO SOLIDARIO N° 004 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAÍ	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAÍ Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA SINAÍ DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$40.000.000
CONVENIO SOLIDARIO N° 005	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PARAISO	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PARAISO Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA PARAISO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$40.000.000
CONVENIO SOLIDARIO No. 06 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO CARMEN	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO CARMEN Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR GIRASOL DE LA VEREDA ALTO CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	$50.000.000
CONVENIO SOLIDARIO N° 007 DE 2026	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN	CONTRTATACIÓ N DIRECTA	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR	$50.000.000

			JAIRO WILLIAM DE LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	

CAPÍTULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

El cual, podrá verificarse en el documento anexo al presente estudio previo.

CAPÍTULO X
GARANTIAS Y AMPAROS

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de La Argentina Huila, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de responsabilidad laboral	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.
Buen manejo y correcta inversión de los recursos:	Póliza de seguros	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del aporte en efectivo del Municipio, es decir CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) MCTE	con vigencia que cubra el plazo de ejecución del Convenio y se extienda hasta su liquidación

Nota: Según el Decreto 399 de 2021

ARTÍCULO 3. Modificación del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.3.1.14. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar".*

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

CAPÍTULO XI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión	X	

CAPÍTULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario Planeación y Desarrollo Económico	HENRY MAURICIO QUIROGA RAMÍREZ	

Proyectó:

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

BORIS FERNANDO ALVARADO
BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
Asesor Jurídico SPDE